



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de febrero de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 206/2025

VISTO:

Los Principios de Inteligencia Artificial de Asilomar, ETHICS GUIDELINES FOR TRUSTWORTHY AI High-Level Expert Group on Artificial Intelligence, la Agenda digital para América Latina y el Caribe (eLAC2024), la Carta Ética Europea sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales y su Entorno de la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia, la Recomendación del Consejo sobre Inteligencia Artificial de la OCDE, la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo al Consejo, al Comité Económico y social Europeo y al Comité de las Regiones sobre cómo configurar el futuro digital de Europa, la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO, el Kit de Herramientas Global sobre IA y el Estado de Derecho de la UNESCO, la Guía de directrices para el uso de ChatGPT e IA generativa de texto en la Justicia, la Declaración conjunta sobre una Alianza Digital de la Unión Europea - América Latina y el Caribe, las Directrices de la UNESCO para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial en Juzgados y Tribunales, el Reglamento 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de IA, la Resolución N° 111/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación, la Disposición N° 2/23 de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Plan Estratégico de Inteligencia Artificial -Ciudad Futuro- del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Acordada N° 15/2024 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, la Acordada N° 102/2024 de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan sobre el Protocolo de uso aceptable de la IA Generativa (IAGen), la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764), las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 170/2014, 42/2017 y 108/2021, la Resolución Presidencia N° 1259/2015, el Dictamen CAGyMJ N° 11/2025 y el TAE A-01-00004456-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo de la Magistratura entiende que corresponde dictar un conjunto de recomendaciones y directrices para el uso de sistemas de inteligencia artificial en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a los efectos de elaborarlas cabe tener presente el conjunto de regulaciones que se han venido dictando en estos últimos años en el ámbito nacional, comparado e internacional.

Que en enero de 2017 se desarrollaron los “Principios de Inteligencia Artificial de Asilomar” en la Conferencia de Asilomar, California, EEUU y organizada por el Instituto del Futuro de la Vida (Future of Life Institute) que establecen una serie de pautas orientadoras, las cuales se encuentran divididas en temas o preguntas de investigación concernientes a la ética, los valores en consonancia con los valores humanos, centrados en el impacto de la “IA” en el empleo y la economía, la promoción



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la transparencia, la responsabilidad en la investigación y el desarrollo en beneficio de todas las personas.

Que el 3 y 4 de diciembre de 2018 en Estrasburgo, el Consejo de Europa -CEPEJ- en su 31° Reunión Plenaria adoptó la “Carta Ética Europea sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales y su Entorno”, la cual posee principios que marcan los desafíos que deben guiar la implementación de la Inteligencia Artificial (IA), entre ellos: 1) Principio de respeto por los derechos fundamentales, 2) Principio de no discriminación, 3) Principio de calidad y seguridad, 4) Principio de transparencia, imparcialidad y justicia y 5) Principio “bajo control del usuario.”

Que en mayo de 2019 se adoptó la “Recomendación del Consejo sobre Inteligencia Artificial de la OCDE”, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Recommendation of the Council on OECD - Legal Instruments Artificial Intelligence, OECD, 2019, OECD/LEGAL/0449), la cual constituye un conjunto de directrices de políticas intergubernamentales sobre IA plasmadas en los Principios de la OCDE sobre Inteligencia Artificial, con el objetivo de guiar a los gobiernos, organizaciones e individuos para que en el diseño y la gestión de los sistemas de IA se prioricen los intereses de las personas y se garantice la responsabilidad por su correcto funcionamiento.

Que en 2021, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolló el “Plan Estratégico de Inteligencia Artificial -Ciudad Futuro-“, que propone un abordaje integral y multiactoral de la temática en pos de promover un desarrollo que redunde en el mayor beneficio posible para las personas e impulsar la adopción de IA en los diferentes sectores, favoreciendo la vinculación de los mismos y el desarrollo de los diversos actores.

Que en noviembre de 2021, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura adoptó la “Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO”, que considera la ética como una base dinámica para la evaluación y la orientación normativa de las tecnologías de la IA, tomando como referencia la dignidad humana, el bienestar y la prevención de daños, apoyándose en la ética de la ciencia y la tecnología.

Que en 2022, como seguimiento de la “Recomendación sobre la Ética de la inteligencia Artificial de la UNESCO”, la “Iniciativa de Jueces de la UNESCO” (CI- 2023/FEJ/ROL/1) amplió el alcance de la mencionada “Recomendación”, con el lanzamiento del Programa sobre IA y el Estado de Derecho, con el objetivo de involucrar a las partes interesadas dentro de los sistemas de justicia en un debate global y oportuno sobre las aplicaciones de la IA y su impacto en el Estado de Derecho.

Que en 2023 el “Kit de Herramientas Global sobre IA y el Estado de Derecho para el Poder Judicial de la UNESCO” afirmó que los procesos legales recientes han demostrado que el Poder Judicial puede recurrir al ordenamiento internacional de los Derechos Humanos, las salvaguardias constitucionales y las leyes



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de protección de datos para protegerse contra los sistemas de IA discriminatorios y sesgados y que para que los jueces desempeñen esta función primordial de manera efectiva, se debe ayudar a desarrollar su conocimiento y comprensión de cómo funcionan los sistemas de IA y cómo se puede aplicar el Derecho Internacional de los Derechos Humanos a la IA.

Que la Disposición N° 2/23 de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Nación de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación aprueba las “Recomendaciones para una Inteligencia Artificial Fiable”, las cuales tienen como objeto ofrecer herramientas teóricas y prácticas a quienes formen parte del sector público, ya sea liderando proyectos de innovación, desarrollando tecnologías, adoptando tecnologías desarrolladas por otros equipos técnicos/proveedores o formulando las especificaciones técnicas para esas adquisiciones.

Que en 2023, el UBA IALAB aprobó la Guía de directrices para el uso de ChatGPT e IA generativa de texto en la Justicia, dirigida por el Dr. Corvalán y la Dra. Sánchez Caparrós.

Que en 2024 se lanzaron las “Directrices de la UNESCO para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial en Juzgados y Tribunales” tienen como objetivo promover el respeto universal por la justicia y el Estado de Derecho, ofreciendo orientación sobre el uso de sistemas de IA, incluida la IA generativa, por parte de los Poderes Judiciales, junto a directrices específicas para las organizaciones y personas del Poder Judicial que pretendan utilizar sistemas de IA para realizar diversas tareas en el sector judicial, garantizando al mismo tiempo la protección, la promoción y el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

Que el 13 de junio de 2024 se aprobó el Reglamento 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece normas armonizadas en materia de IA para Unión Europea tendientes al impulso, el desarrollo, la utilización y la adopción, pero al mismo tiempo, ofreciendo un nivel elevado de protección de los intereses públicos, como la salud y la seguridad y la protección de los derechos fundamentales, incluida la democracia, el Estado de Derecho y la protección del medio ambiente, reconocidos y protegidos por el Derecho de la Unión.

Que en 2024 se aprobó la Resolución N° 111/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación creó el “Programa Nacional Integral de Inteligencia Artificial en la Justicia”, entre cuyos objetivos se destaca el de promover las acciones necesarias en el uso de la IA para mejorar las respuestas y los procedimientos administrativos y los procesos judiciales frente al desafío que plantea la alternativa de las herramientas digitales y la necesidad de brindar respuestas efectivas y con celeridad a la ciudadanía.

Que en 2024, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro aprobó el “Protocolo de Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen)” mediante la Acordada N° 15/2024, con el objeto de promover el uso responsable, ético y diligente de la IAGen en el ámbito del Poder Judicial, estableciendo un conjunto de directrices y recomendaciones para el uso de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

grandes modelos de lenguaje, como ChatGPT, Gemini, Copilot, Claude y cualquier otra herramienta que pueda surgir en el futuro.

Que el 15 de octubre de 2024 la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan emitió la Acordada N° 102/2024.

Que la tecnología de la Inteligencia Artificial plantea desafíos inéditos que es preciso abordar con sumo cuidado, cuestión que ha sido destacada de forma unánime por expertos e instituciones sociales, como lo muestra, por ejemplo, la “Nota sobre la relación entre la inteligencia artificial y la inteligencia humana: *Antiqua et nova*”.

Que por su parte, el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) establece como funciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en esa línea, este Consejo de Magistratura, mediante la Resolución CM N° 108/2021 aprobó el “Programa de Inteligencia Artificial (IA) para la Modernización e Innovación del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires”, en el marco del cual distintos juzgados del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo comenzaron a participar de la primera experiencia piloto para la utilización de un Motor de Inteligencia Artificial (IA), denominado: “MIA” y aplicado al Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico “EJE” para el Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y del Ministerio Público.

Que mediante Res CAGYMJ N° 1/2025 la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial aprobó la realización de una prueba piloto del Motor de Inteligencia Artificial (MIA) en los Juzgados de Primera Instancia Nros. 25, 26 y 27 en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en ese sentido, considerando todos los avances y lineamientos implementados en los ámbitos nacional e internacional en materia de inteligencia artificial, además de las múltiples adaptaciones y desarrollos vigentes con las herramientas disponibles en IA, resulta necesario establecer una guía de recomendaciones y directrices para el uso de sistemas de IA en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Memo N° 1653/25 y Nota 2F DGIyT N° 109/25 lucen incorporadas las conformidades de la Secretaría de Innovación y de la Dirección General de Informática y Tecnología, respectivamente, a la “Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, dado que se adecúa a los estándares nacionales e internacionales en materia de recomendaciones y directrices para el uso responsable de estos sistemas vigentes en la actualidad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en su calidad de servicio jurídico permanente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen DGAJ N° 13647/2025.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó intervención de acuerdo a su competencia y mediante Dictamen CAGyMJ N° 11/2025 propuso la aprobación de las “Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la “Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto; a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas; a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario, y de Relaciones de Consumo; a la Secretaría de Innovación; a la Dirección General de Informática y Tecnología; a la Dirección General de Factor Humano y a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.consejo.jusbaire.gob.ar); y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 206/2025